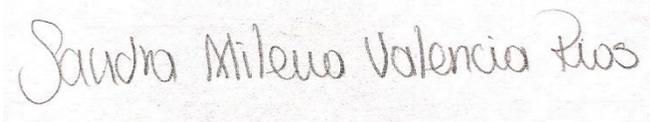


2020-139

CONSTANCIA: Manizales, julio 27 de 2023. La dejo en el sentido que se recibió memorial procedente de la parte demandante, con el que solicitó se oficie al pagador, por cuanto no se ha realizado el aumento de la cuota alimentaria del año en curso, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1294

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovido por **KATHERINE VERA CAICEDO**, a través de apoderada judicial, contra **ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ÁVILA**, se accede a lo solicitado, disponiendo requerir al pagador de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**.

Por secretaría líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6a8a4315ece45d49a5919159c526f2ed01756b684189d4cb0ae0f8f8d40d85**

Documento generado en 27/07/2023 03:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>